

BASES PROMOCIÓN
“PROMOCIÓN BOLSAS REUTILIZABLES”

En Santiago de Chile, a 24 de octubre de 2018, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Sebastián Tagle Pérez**, cédula de identidad número 7.010.443-1, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también **“Andina”** o la **“Compañía”**, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las **“Bases”**:

PRIMERO
Antecedentes Generales

Andina elabora y distribuye, entre otros los siguiente productos: Coca-Cola Original®; Coca-Cola Sin Azúcar® también e indistintamente Coca-Cola Zero®; Coca-Cola Light®; Fanta®, Fanta Sin Azúcar® también e indistintamente Fanta Zero®; Sprite®; Sprite Zero®; Quatro Zero®; Nordic Mist Ginger Ale®; Nordic Mist Agua Tónica®, tanto en la Región Metropolitana, como en la Provincia de San Antonio, V Región, en la Provincia de Cachapoal, VI Región, Coquimbo, Copiapó, Vallenar, Ovalle, Illapel, Antofagasta, Calama, Tocopilla, Tal Tal, Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Natales; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquicia otorgada por *The Coca-Cola Company* a Embotelladora Andina S.A.

Asimismo, a través de Vital Jugos S.A. y Vital Aguas S.A., Andina elabora y distribuye aguas minerales, néctares y jugos naturales, amparados bajo distintas marcas y características, entre ellas Agua Mineral Vital, Kapo, Andina del Valle, Burn, Fuze Tea y Powerade.

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada **“Promoción Bolsas Reutilizables”**, en adelante también e indistintamente la **“Promoción”**, con vigencia a contar del 1 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de bolsas reutilizables, cualquiera de las dos (2) situaciones que ocurra primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal tradicional, los Productos en formato RP 1,25 litros, RP 2 litros, RP 2,5 litros y RP 3 litros de las marcas Coca-Cola Original®, Coca-Cola Sin Azúcar®, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Sin Azúcar®, Sprite®, Sprite Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Zero Ginger Ale®, en adelante también los **“Productos”**.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los **“Locales Adheridos”**, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.



SEGUNDO
Participantes y Mecánica de la Promoción

Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales mayores de 14 (catorce) años.

La forma de participar es la siguiente:

Por la compra de 2 (dos) Productos de cualquiera de las siguientes marcas Coca-Cola Original®, Coca-Cola Sin Azúcar®, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Sin Azúcar®, Sprite®, Sprite Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Zero Ginger Ale®, en formato RP 1.25 litros, RP 2 litros, RP 2.5 litros y/o RP 3 litros, en los Locales Adheridos y presentando la boleta o factura correspondiente más \$400 (cuatrocientos pesos), el consumidor podrá adquirir una (1) bolsa reutilizable con el logo de la marca Coca-Cola®.

Sólo podrán participar en la presente Promoción, los clientes que efectúen compras de los Productos de las marcas y formatos señalados, y que por lo tanto, cuenten con boletas o facturas emitidas entre las fechas de vigencia de la presente Promoción. No tendrán derecho a participar, los consumidores que tengan boletas o facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de inicio y termino de la Promoción.

Las bolsas reutilizables solo se entregarán a los consumidores que posean las boletas de compra y titulares de las facturas de adquisición, válidas, auténticas y completas.

TERCERO
Locales Adheridos

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Provincia de Antofagasta, Provincia de El Loa y Provincia de Tocopilla, de la II Región; Provincia de Copiapó, Provincia de Chañaral y Provincia de Huasco, de la III Región; Provincia de Elqui, Provincia de Choapa y Provincia de Limarí, de la IV Región; Región Metropolitana; Provincia de San Antonio, de la V Región; Provincia de Cachapoal, de la VI Región; Provincia de Coyhaique, Provincia de Aysén, Provincia de Capitán Prat y Provincia de General Carrera, de la XI Región; y, Provincia de Magallanes, Provincia de la Antártica Chilena, Provincia de Tierra del Fuego y Provincia de Última Esperanza, de la XII Región. En total 7.000 (siete mil) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.



CUARTO **Premios y Stock**

El premio consistirá en una bolsa reutilizable con logo de la marca Coca-Cola®, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N°2 de estas Bases. En total, Andina ha destinado la cantidad de 300.000 (trescientas mil) unidades del premio, según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

El premio será entregado por el vendedor Andina a cada Local Adherido, el que es responsabilidad del dueño del Local Adherido que permanezca en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

El premio no es sustituible, ni canjeable por su valor en dinero u otros bienes.

QUINTO **Vigencia**

La presente Promoción tiene vigencia desde el 1 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

SEXTO **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

SÉPTIMO **Protocolización notarial de las bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción "**Promoción Bolsas Reutilizables**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

OCTAVO **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los ganadores del premio de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

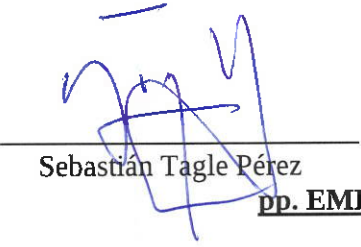
La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Andina no se hace responsable de la calidad y características de los artículos adquiridos.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 31 de diciembre de 2018.


Sebastián Tagle Pérez


Pedro Rolla Dinamarca

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

ANEXO N°1
INSTRUCCIÓN NOTARIAL

1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases de la Promoción "**Promoción Bolsas Reutilizables**", protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha, en adelante las "**Bases**". Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.

2. Los premios podrán ser cobrados única y exclusivamente por el ganador en los Locales Adheridos, una vez cumplidos los requisitos mencionados en la cláusula Segunda de estas bases. Los premios no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero.



ANEXO N°2

MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
“Promoción Bolsas Reutilizables”

Imágenes meramente referenciales

LLÉVATE UNA BOLSA REUTILIZABLE

Por la compra de
2 RETORNABLES
+ \$400

CON RETORNABLES CUMPLES
EL MEDIO AMBIENTE

SIENTE EL SABOR

PARTICIPAN TODAS LAS VARIANTES DE...